Buenos Aires, 19 Le aboil de 2010

DICTAMEN CFIPEyPJ N° V3 /2010

VISTO:

La actuación N° 14147/09, las Resoluciones CM Nros. 776/2007, 180/2008 y 316/2009, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actividades realizadas por el Centro de Planificación Estratégica se han desarrollado las Primeras, Segundas y Terceras Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad en los años 2006, 2008 y 2009 respectivamente.

Que la realización de dichas Jornadas ha contribuido a la consolidación de este espacio de consenso y participación y a la difusión de los contenidos de ambos planes estratégicos consensuados.

Que asimismo, los Proyectos y Programas del Primer Plan Estratégico Consensuado del Consejo de la Magistratura se encuentran en su etapa de implementación.

Que la realización de estas actividades proponen un intercambio de experiencias, opiniones y conocimientos con expertos en distintas temáticas, fortalecen la continua capacitación de los participantes y aportan valor agregado al trabajo realizado.

Que en virtud de lo considerado precedentemente, esta Comisión considera conveniente y de gran importancia la continuidad de las actividades de talleres, Jornadas y Seminarios que se organizan desde el Centro de Planificación Estratégica.

Que en consonancia con lo expuesto, se propone la realización de las Cuartas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad, para el próximo año, como una actividad necesaria para continuar con el trabajo efectuado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Nº 31

LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y POLITICA JUDICIAL DICTAMINA:

Art. 1°.- Proponer al Plenario de Consejeros la aprobación de las "Cuartas Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad" estableciendo como fecha para su realización los días 6 y 7

de octubre del año 2010.

Art. 2°.- Regístrese y pase al Plenario de Consejeros para su tratamiento.

DICTAMEN CFIPEyPJ N°

Dr. Santiago Otamendi

Julio De Giovanni